



Cerro Sombrero, 08 de junio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.016/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde remite la modificación presupuestaria 7-A.
- 2) El Acuerdo N° 248 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°055 del 04 de junio de 2026, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 7-A del presupuesto municipal año 2026.
- 3) El Certificado N°073 de fecha de 08 de junio de 2026, de Secretaría Municipal que certifica que, con fecha de 04 de junio de 2026, en sesión ordinaria N°055, mediante Acuerdo N°248, con voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, Rodrigo Herrera, Ana Raicahuin, Blanca Culun, Mirtha Rogel y Jazna Subiabre, el Concejo Municipal de Primavera por unanimidad aprueba la modificación presupuestaria 7-A del presupuesto municipal año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Municipalidad de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2026, a contar del 02 de enero del 2026, por un monto de Ingresos de M\$5.406.344 y un total de Gastos de M\$5.406.344.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 7-A del Presupuesto Municipal 2026, y que a continuación se detalla:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3RBFQL-779>



MODIFICACION 7-A

MAYORES GASTOS

24-03-092-002	MULTAS ART 14 Nº6 INC 2LEY 18.695 MULTAS TAG	111	M\$	700
31-02-004-142	MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE	111	M\$	7872
31-02-005-142	MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE	111	M\$	3053
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	11.625

MENORES GASTOS

35-00-000-000	SALDO FINAL	111		11.625
TOTAL MENORES GASTOS			M\$	11.625

2°CRÉESE, la sub asignación correspondiente al ítem 31-02-005.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

